



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

01

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 267-2009-UNAM

Moquegua, 12 de Octubre del 2009

-1-

VISTO:

El Pedido de la Vicepresidencia Académica que los gastos que ocasionan los juicios contra las autoridades sean asumidas por la Institución y el Acuerdo en Sesión Ordinaria Permanente de fechas 02 al 05 de Octubre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocupita como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fechas 02 al 05 de Octubre del 2009; el Pedido de la Vicepresidencia Académica que los gastos que ocasionan los juicios contra las autoridades sean asumidas por la Institución; los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por unanimidad Aprobar que los gastos por los juicios que afronten las autoridades en el ejercicio de la función sean asumidas por la Institución cumpliendo con el debido procedimiento y trámite correspondiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que los gastos por los juicios que afronten las autoridades en el ejercicio de la función sean asumidas por la Institución cumpliendo con el debido procedimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, así como a la Dirección General de Administración y Finanzas disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)



004124